



RESOLUCIÓN XVII

Visto para resolver respecto del procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con folio 0410100000406, presentada por el C. Luis Alavarez Portugal; y

RESULTANDO

Con fecha 3 de febrero de 2006, fue presentada mediante el Sistema de Solicitudes de Información la solicitud registrada con el número de folio 0410100000406, la cual fue planteada en los siguientes términos:

“Requiero la copia simple del contrato que el 30 de enero de 2006 le asignan a las empresas Cartón Plast, y Dicaplast, la fabricación de los amateriales electorales. Espero que en ese documneto se expongan las razones claras y precisas de por qué se eligieron a tales empresas para esa labor”.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La información requerida por el solicitante es reservada, de darse a conocer publicamente este contrato, esta entidad cuyo principal función es la impresión se encontraría en una desigualdad jurídica frente a las demás empresas con nuestra actividad, puesto que se manejan costos y precios que se otorgan de manera preferencial de acuerdo a las condiciones de monto y características motivo del contrato y al no tener las mismas condiciones que las demás empresas nos encontraríamos en estado de indefensión al no concurrir con las mismas condiciones con todos los actores de la industria.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 14, fracción II, 44 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información solicitada es reservada por un año.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet.

ATENTAMENTE

C.P. FEDERICO RICALDE COQUI
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN EN TALLERES GRÁFICOS DE
MÉXICO